

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200045500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDANDOS: LUIS EDUARDO LEÓN LARA Y OTRA

Reconocer personería adjetiva para actuar en el presente proceso al profesional del derecho WILSON BARRETO ROA, en calidad de apoderado judicial de los demandados HAYDEEE FLÓREZ Y LUIS EDUARDO LEÓN LARA, para los fines y efectos del poder conferido.

Se tiene por notificados por conducta concluyente a los demandados HAYDEEE FLÓREZ Y LUIS EDUARDO LEÓN LARA del auto de mandamiento de pago, quienes presentan escrito de contestación a la demanda y proponen excepciones de mérito a través de apoderado judicial.

De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50fa35bc0434d7dc5b974bb23e6f69c6021b382fbfab5e3e3d5f4190b9a15b91

Documento generado en 10/02/2021 12:19:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**